

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

Manizales, 18 de febrero de 2019

Señor:
JORGE ELIECER PALACIO
Carrera 13 47G 07 Piso 2
3113963327
Manizales, Caldas

Asunto: Notificación por aviso
Instalación 373700442
Requerimiento número 062010 281248

La Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento, a través de este aviso.

Acto expedido por: Chec

Fecha del acto que se notifica: 07/02/2019

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARIA ZENAIDE HENAO MARIN
Asistente Comercial
Localidad Manizales

Manizales, 07 de febrero de 2019

Señor 20190230001658
JORGE ELIECER PALACIO
 Carrera 13 47G 07 piso 2
 Celular 3113963327
 Manizales, Caldas

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada con número 062010 – 281248 instalación 373700442

Señor Jorge Eliecer:

Para CHEC es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con la inconformidad con el consumo del periodo de diciembre de 2018, y con el fin de brindarle una solución consideramos los siguientes elementos:

Le indicamos que la Revisión Previa se define como Conjunto de actividades y procedimientos que realiza CHEC para detectar la causa que dio origen a consumos anormales (desviaciones significativas), y dar cumplimiento a la ley 142/94 artículo 149. estas desviaciones se detectan en el momento en que el personal técnico de la empresa realiza la lectura respectiva del contador asociado a la instalación de energía.

Por este motivo y dando cumplimiento a lo anterior, la empresa generó factura de energía con Nota de Lectura "En Revisión Previa" y Liquidación por consumo "promedio cuenta", (tal como se muestra en la factura) de la siguiente manera:

1. Período de facturación diciembre de 2018:

Kilovatios/hora por promedio propio de la cuenta	Valor del consumo facturado (\$)
78	22.220

Se realizó visita técnica el día 12 de enero de 2019, siendo esta infructuosas ya que no se encontró persona que atendiera la visita, sin embargo, se tuvo acceso a la lectura del contador 13230453 marca ISK siendo esta de 64234 consistente con la reportada.

Nuevamente, se realizó visita técnica el día 16 de enero de 2019, encontrando contador 13230453 marca ISK, con lectura 64258 no se realizan pruebas al contador ya que el usuario presente indica que en caso de presentarse alguna anomalía se acercara a la empresa.

Con base en el resultado de la revisión y dando cumplimiento a lo reflejado en la factura de energía original, en la parte inferior, donde se le informa que se realizará revisión del

consumo y que una vez se identifique la causa de la variación se realizarán los ajustes pertinentes,

Su consumo se encuentra en revisión



En la última lectura realizada a su medidor se presentó una desviación en el consumo, CHEC realizará la revisión correspondiente. El consumo facturado en este periodo se realizó con base en los consumos anteriores según Artículo 149 de la ley 142 de 1994, una vez se identifique la causa de la variación se realizarán los ajustes pertinentes.

la empresa procede a refacturar el consumo del período diciembre de 2018 con base en la diferencia de lecturas reales del contador 13230453 marca ISK y no con base en el promedio histórico de la cuenta 373700442 de la siguiente manera:

Período de facturación	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo por diferencia de lecturas	Valor del consumo
diciembre 2018	63936	64133	197	73.770

Atendiendo su solicitud del 23 de enero de 2019, se realiza visita técnica el 28 de enero de 2019, encontrando contador 13230453 marca ISK con lectura 64318 consistente con la reportada por el grupo de lectura para la liquidación del consumo, en normal funcionamiento según el resultado de las pruebas realizadas, no se detectan irregularidades técnicas en la conexión del contador. Se sugiere realizar mantenimiento preventivo a sus electrodomésticos con personal idóneo.

Consecuente a lo anterior, nuestra empresa no realizó modificaciones sobre el consumo de facturación del consumo de diciembre de 2018 para el servicio de energía suscrito bajo la instalación 373700442 toda vez que éste es considerado correcto, dado que fueron determinados por la diferencia de las lecturas tomadas al medidor y se realizó la revisión respectiva con base en lo estipulado en el artículo 149 Ley 142/94.

Contra esta decisión, procede el recurso de reposición ante nuestra entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de este deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento de término de aplicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Para CHEC siempre ha sido su deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Para futuros requerimientos, ponemos a su disposición los siguientes canales de atención en nuestro sitio web <http://www.chec.com.co/clientes-y-usuarios/Tramites-y-servicios> , a través de las líneas gratuitas 018000912432 desde un teléfono fijo o celular y #415 o 115 desde operadores móviles Claro, Tigo y Movistar , atención presencial a través de las oficinas de atención al cliente de tu municipio, consulta horarios y direcciones en www.chec.com.co.

Cordialmente,



ADRIANA PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ
CHEC S.A.E.S.P.

agonzr